

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00400-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que es necesario requerir a la parte demandante, por cuanto no ha completado la notificación del accionado y obra dentro del expediente notificación personal con resultado positivo; Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de completar el ciclo notificadorio efectuando la notificación por aviso al demandado **GILBERTO ORTIZ RUEDA**; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO